

## LOS PROBLEMAS NACIONALES

# Final del proyecto de Constitución aprobado por la Comisión parlamentaria

### TÍTULO V

(Continuación)

Artículo 73. Si los decretos dictados en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, atentaran contra los fundamentos del orden constitucional republicano, o contra el legítimo funcionamiento de los órganos de la Constitución, el Congreso o la Comisión Permanente, no estando ésta reunido, podrán decretar su inmediata anulación.

Art. 74. El Presidente de la República podrá convocar al Congreso en sesión extraordinaria, siempre que así lo estimare oportuno.

Podrá, asimismo, suspender las sesiones ordinarias del Congreso hasta dos veces durante el año parlamentario, a salvo siempre lo preceptuado en el artículo 52.

Si persistieren los motivos de suspensión y el Presidente estimara necesaria la disolución del Parlamento, la propondrá al pueblo, conforme al procedimiento que regula la ley.

Si el resultado fuera negativo, se considerará destituido el Presidente.

Art. 75. Antes de que expire su mandato, el Presidente puede ser destituido, a propuesta del Parlamento, por decisión popular que la ley regulará. La decisión del Parlamento requiere una mayoría de dos tercios.

Tomada esta decisión, el Presidente no puede ejercer sus funciones. Si el pueblo vota contra la destitución, se considerará el Parlamento como disuelto.

Art. 76. El Presidente promulgará las leyes sancionadas por el Congreso en el plazo de quince días, contados desde aquél en que la sanción le hubiere sido oficialmente comunicada.

Si la ley sancionada hubiera sido declarada urgente por las dos terceras partes de los votos emitidos por el Congreso, el Presidente procederá a su inmediata promulgación.

Antes de promulgar las leyes no declaradas urgentes, el Presidente podrá pedir al Congreso, en mensaje fundadamente, que someta la materia a nueva deliberación.

Si la ley volviera a ser aprobada con una mayoría de dos tercios, el Presidente la promulgará inexcusablemente.

Art. 77. Serán nulos y sin fuerza alguna de obligar los actos y mandatos del Presidente, que no fueran refrendados por un ministro.

La ejecución de dichos mandatos implicaría responsabilidad penal.

Los ministros, al referir los actos o mandatos del Presidente de la República, asumirán la plena responsabilidad política y civil de los mismos, y participarán de la criminal que de ellos pueda derivarse.

Art. 78. El Presidente de la República es responsable criminalmente de la infracción delictuosa de sus obligaciones constitucionales.

El Congreso, por acuerdo de los tres quintos de la totalidad de sus miembros decidirá si procede acusar al Presidente de la República ante el Tribunal de Justicia Constitucional.

Mantendrá la acusación por el Congreso, si el Tribunal resolverá si la admite o no; en caso afirmativo, el Presidente quedará desde luego, destituido, y la causa seguirá sus trámites.

Si el Tribunal Constitucional declara la improcedencia de la acusación, el Congreso se considerará disuelto, y se procederá a nueva convocatoria.

Una ley, que tendrá carácter constitucional, determinará el procedimiento para exigir la responsabilidad criminal del Presidente de la República.

### TÍTULO VI

#### El Gobierno

Art. 79. El presidente del Consejo y los ministros constituyen el Gobierno.

Art. 80. El presidente del Consejo de Ministros dirige y representa la política general del Gobierno.

A los ministros corresponde la alta dirección y gestión de los servicios públicos, asignados a los diferentes departamentos ministeriales.

Art. 81. A propuesta del presidente del Consejo, podrá el Presidente de la República nombrar uno o más ministros sin cartera.

Art. 82. Los miembros del Gobierno tendrán la dotación que el Parlamento determine. Mientras ejerzan sus funciones, no podrán desempeñar profesión alguna, ni intervenir directa ni indirectamente en la dirección o gestión de ninguna empresa ni asociación privada.

Art. 83. El Consejo de Ministros deliberará principalmente, sobre los proyectos de ley que ha de someter al Parlamento; el ejercicio de la potestad reglamentaria, los asuntos de carácter político y todos los decretos.

Art. 84. Los miembros del Consejo responden ante el Congreso solidariamente de la política del Gobierno, e individualmente de su propia gestión ministerial.

Art. 85. El presidente del Consejo y

los ministros, son, además individualmente responsables, en el orden civil y en el criminal, por las infracciones de la Constitución y de las leyes.

En caso de delito, el Congreso ejercerá la acusación ante el Tribunal de Justicia Constitucional, en la forma que determine la ley.

### TÍTULO VII

#### Consejos Técnicos

Art. 86. Una ley especial determinará la organización y funcionamiento de Consejos Técnicos, de los distintos sectores de la actividad de la Administración y de los nacionales—culturales y económicos—con carácter autónomo.

Art. 87. El Gobierno, salvo en casos de urgencia, deberá someter al examen del Consejo Técnico respectivo, toda medida de importancia que afecte a las materias de su competencia, así como todo proyecto de ley, antes de presentarlo a la aprobación del Congreso.

Al proyecto presentado al Congreso acompañará el informe del Consejo, que podrá proponer una distinta organización de la materia, si así lo creyere conveniente.

También podrá el Gobierno, siempre que lo estime oportuno, encomendar a un Consejo Técnico la redacción de un proyecto de ley o de un reglamento.

Art. 88. El Congreso, a propuesta del número de diputados exigido para presentar una proposición de ley, podrá encomendar a un Consejo Técnico la preparación de una determinada ley, que servirá de base a los trabajos de la Comisión parlamentaria correspondiente.

En este caso, como en el del artículo anterior, cuando el informe del Consejo Técnico se aparte del proyecto del Gobierno, será oído por la Comisión un delegado de dicho Consejo.

### TÍTULO VIII

#### La Justicia

Art. 89. La Justicia se administrará en nombre de la Nación.

Los jueces son independientes en su función. Sólo están sometidos a la ley.

Art. 90. La Administración de Justicia será una y comprenderá todas las jurisdicciones que las leyes establezcan.

La jurisdicción penal militar quedará limitada a los servicios de armas y a la disciplina del Ejército y de la Marina de guerra.

No podrá establecerse fuero alguno por razón de las personas ni de los lugares. Só exceptúa el caso de estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público.

Art. 91. El presidente del Tribunal Supremo será designado por el jefe del Estado a propuesta de una Asamblea compuesta de un número de miembros no inferior a cincuenta que representen al Parlamento, la Magistratura, a las Facultades de Derecho y a los Colegios de Abogados.

El cargo de presidente del Tribunal Supremo sólo requerirá ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho.

Lo comprendrán las incapacidades e incompatibilidades establecidas para los demás funcionarios judiciales.

El ejercicio de su magistratura durará diez años.

Art. 92. Los jueces y magistrados no podrán ser jubilados, separados, ni suspendidos en sus funciones, ni trasladados de sus puestos, sino con sujeción a las leyes, que contendrán las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales.

Art. 93. La responsabilidad civil y criminal de jueces y magistrados será exigible ante el Tribunal Supremo. Se exceptúan las de los jueces municipales que no pertenezcan a la carrera judicial.

Art. 94. Cuando un Tribunal de Justicia tuviese que aplicar una ley que estimase contraria a la Constitución, suspenderá el procedimiento y se dirigirá en consulta al Tribunal de Justicia Constitucional.

Art. 95. La ley establecerá un recurso contra la ilegalidad de las disposiciones de la Administración.

Art. 96. Las amnistías sólo podrán ser acordadas por el Parlamento. No se concederán indultos generales y los individuales serán otorgados por el Tribunal Supremo, a propuesta del sentenciador.

Art. 97. La organización y funcionamiento del Jurado serán objeto de una ley especial.

Art. 98. Queda abolida la pena de muerte. Sólo podrá aplicarse excepcionalmente en tiempo de guerra por la justicia militar.

El Banco de Bilbao tiene el honor de poner en conocimiento del público, que mañana empezará a funcionar la Sucursal que ha instalado en el edificio número 41 de la calle Valentín Sanz.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Agosto de 1931.

El Director, ROBERTO DE MILICUA.

DIARIO CATÓLICO—ÓRGANO DE LAS DERECHAS

tribuciones, sin que aquellos otros que figuren en el plan de ingresos de la República, puedan ser objeto de recargo para este fin.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será obstáculo a las asignaciones que, en virtud de ley, puedan hacerse a las Haciendas regionales, de los productos de determinados monopolios e impuestos que gravan la transmisión o el consumo de los bienes.

Las normas de esta asignación no podrán, en ningún caso, ser tales que directa o indirectamente beneficien a unas regiones en perjuicio de otras.

Art. 111. En cuanto a los impuestos que figuran en el plan general de los ingresos de la República, se exigirán en toda la Nación a los mismos tipos y con las mismas modalidades y por las mismas autoridades y funcionarios de la Administración general del Estado, quedando, en consecuencia, prohibido el establecimiento de cupos, conciertos y contingentes en cuanto a dichas contribuciones e impuestos se refiere.

Art. 112. Se crea, con función en todo el territorio nacional, una alta jurisdicción, que será ejercida por el Tribunal de Garantías Constitucionales, que tendrá competencia para conocer de:

a) El recurso de amparo de garantías individuales, cuando hubiere resultado ineficaz la reclamación ante otras autoridades.

b) Los conflictos entre el Poder del Estado y las Regiones autónomas constituidas, así como de éstas entre sí.

c) La responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

d) La responsabilidad criminal del presidente y los magistrados del Tribunal Supremo y del fiscal de la República.

Art. 113. Si el Tribunal de garantías constitucionales considera que una ley es contraria a la Constitución, se lo comunicará al Presidente de la República, el cual la devolverá al Parlamento para su revisión. Revisada por el Parlamento, el Presidente de la República podrá confirmar el acuerdo o someter la ley a referéndum.

Entre tanto, quedarán en suspenso los efectos de la ley.

Art. 114. Compondrá el Tribunal el presidente del Tribunal Supremo. Dos magistrados del mismo Tribunal, designados por el pleno.

Dos miembros del Parlamento libremente elegidos por éste.

Un representante por cada una de las Regiones autónomas que se constituyan.

Dos miembros nombrados elección libremente por todos los Colegios de Abogados de España.

Dos profesores de las Facultades de Derecho, designados por el mismo procedimiento entre todas las de España.

La duración del cargo de los miembros electivos será de cinco años.

Actuará de presidente el que lo fuere del Tribunal Supremo.

Art. 115. Son competentes para entablar ante el Tribunal de Justicia constitucional los recursos o reclamaciones previstos en el artículo:

1.º El ministerio Fiscal.

2.º Los jueces y tribunales que, al aplicar la ley, estimasen contraria a la Constitución y hicieren uso de la facultad concedida en el artículo.

3.º El Gobierno de la República.

4.º Las regiones autónomas.

5.º Las personas agraviadas.

Art. 116. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta de la cuarta parte de los miembros del Parlamento.

c) A iniciativa del 25 por 100 de los ciudadanos con derecho a votar.

En cualquiera de estos casos, la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de suprimirse, reformarse o adicionarse, seguirá el voto acorde con la reforma de las tres cuartas partes de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en estos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso, y se realizará convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

La Cámara así elegida, en funciones de Asamblea Constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta, y actuará luego como Congreso ordinario.

Disposición transitoria

La actual Asamblea Constituyente, en votación secreta, elegirá el primer Presidente de la República. Para ser proclamado deberá obtener la mayoría absoluta de votos de los diputados que componen aquélla.

Vida anecdótica

—O—

Un refrán oportuno

Un sastre acosaba a Carreño para que pagase una levita que le había entregado hasta ya varios meses, y decía como supremo argumento:

—No la voy a pagar yo.

—Pues debía usted pagarla—repuso Carreño—, porque ya lo dice el refrán: “El que la hace, que la pague”.

## Los nuevos Tribunales de Jurado

# Resultado del sorteo en los distintos partidos judiciales de esta provincia

Por el Tribunal de Derecho de esta Audiencia, formado por don Julián Forneros Pallarés, presidente; y los magistrados don Juan Sánchez Real, don Nicolás Padilla Montoro, constituidos en la Sala de Justicia, y con asistencia del Ministerio Fiscal y vice-secretario, señor Cotta, se procedió últimamente, de conformidad con lo previsto en la Ley del Jurado, a verificar el sorteo de las personas que han de constituir los Tribunales de dicha clase que han de intervenir en las causas de la competencia del Jurado, cuyos juicios están señalados para el tercer cuatrimestre del año actual y en la proporcionalidad que señala aquella Ley.

En cuanto al Partido judicial de la Palma, por existir la causa número 93 del pasado año, por homicidio, interviniendo una mujer por motivos pasionales, constituirá el Tribunal de Jurado los doce primeros de la lista definitiva de varones y la especial de doce, de mujeres.

Según el referido sorteo, resultaron elegidos los siguientes jurados:

### Partido judicial de La Orotava

*Numerarios*.—Don Juan González Chávez, de la Orotava; don Antonio García Luis, de Brejoe-Bajío; don Silvestre García Sosa, de Puerto de la Cruz; don José García Alamos, de la Orotava; don Sebastián García García, de Puerto de la Cruz; don Antonio González Hernández de la Rambla; don Agustín González Rodríguez, de la Rambla; don Domingo García Díaz, de Brejoe-Alto; don Diego Alvarez Casanova, de la Orotava; don Domingo González Rodríguez, de Puerto de la Cruz; don José Alvarez García, de la Orotava; don Eduardo González Rodríguez, de la Orotava; don Nazario García Pérez, de la Orotava; don Severo Alvarez García, de la Orotava; don Faustino González Chávez, de la Orotava; don José González de Chivay Roja, de Puerto de la Cruz; don Eusebio García Hernández, de la Orotava; don Victor García Pérez, de la Rambla; don Felipe González Pérez, de la Rambla; don Domingo García Cabrera, de Puerto de la Cruz; don Miguel García Acevedo, de Puerto de la Cruz; don Gabriel Gajate Arroyo, de la Orotava; don Celestino Galindo Martín, de Puerto de la Cruz.



## NUESTRO SERVICIO TELEGRÁFICO

# Información Nacional y Extranjera

(DE LA AGENCIA PRENSA ASOCIADA)

## Las sesiones de las Cortes Constituyentes

### La interpelación acerca de los periódicos suspendidos

Madrid 28 2'45.—En la sesión del Congreso de esta tarde, después de los ruegos de carácter particular, se sigue en la interpelación con respecto a los periódicos del Norte que fueron suspendidos.

Interviene de nuevo el señor Gil Robles, quien rectifica.

Insiste en que hay derecho sobre todos, insistiendo también en que debe haber paz, concordia y cordialidad.

### Intervención del ministro de Hacienda

Interviene el ministro de Hacienda, señor Prieto, quien enumera los motivos por que le embate la Prensa del Norte.

Señala entre ellos el haber publicado unos artículos acerca de los navieros, diciendo que estos han percibido 72 millones del Estado, injustificadamente.

Denuncia que el diputado señor Urquijo es el autor de los artículos publicados en la "Gaceta del Norte", a través burlonamente de la relación de los euros con los fueros.

### Se promueve un gran escándalo

En este momento hace uso de la palabra el diputado vasco, señor Madariaga, quien ataca duramente al ministro.

Hace alusión al alza de la libra y a la fortuna que posee el señor Prieto.

Estas palabras dan origen a que se produzca un gran tumulto en el salón de sesiones, que dura largo rato.

El presidente de la Cámara invita al señor Madariaga a que explique su actuación.

Este lo hace en tal forma que se promueve un nuevo y violento escándalo.

Los elementos izquierdistas ovacionan al ministro.

Sigue el señor Prieto atacando a los nacionalistas y a algún periódico madrileño.

Añade a las manifestaciones hechas por el sacerdote señor Pildain, el cual es diputado y que pide la palabra.

El señor Besteiro suspende la sesión.

### El debate de la Constitución

Se pasa al orden del día y comienza el debate de la Constitución.

El señor Jiménez Azúa, de la Comisión, expone el proyecto y el alcance izquierdista del mismo.

Interviene el sacerdote, don Rafael Molina, que consume el primer turno en contra.

El orador hace una comparación del marxismo seclarismo que se observa en esta Constitución en relación con otras Constituciones recientes extranjeras, en las que se advierte una amplitud de religiosidad.

Dice que el actual proyecto de Constitución es un rotundo velo a la conciencia pública.

Si no legisla en católico—dice por último—, perjudicaréis con ello a España, sin beneficiar en nada a la República.

El señor Sánchez Albornoz apoya el proyecto.

A continuación se levanta la sesión, siendo las 9 de la noche.

### La reforma agraria

Esta tarde se constituyó en el Congreso la Comisión de la reforma agraria.

Se aceptaron las informaciones tanto orales como escritas, hechas por las entidades profesionales.

### La posición de los radicales en el debate de la Constitución

Hoy se ha reunido la minoría radical con objeto de fijar la posición que han de adoptar con motivo del debate de la Constitución, en especial en cuanto a la cuestión religiosa.

Acordaron neutralizar el Estado, mediante una separación.

En cuanto a las órdenes religiosas acordaron que estas se disuelvan, transformándose con arreglo a la Ley de Asociaciones, pero sin que haya nada de nacionalización de bienes.

Se mostraron partidarios del sistema bicameral, haciendo la elección de presidente de la República por parte de ambas Cámaras.

También se trató del matrimonio acordándose que el divorcio se desvincula con arreglo a la Ley Civil.

### Supresión de maestros

Madrid 29 2'30.—En el Congreso han sido suprimidos los maestros.

### El crédito agrícola

En la sesión de esta tarde en el Congreso interviene el señor Martínez Gil.

Este pide se introduzcan algunas modificaciones en el crédito agrícola, en el sentido de que se favorezca a las agrupaciones de campesinos para los arrendamientos colectivos.

### La cuestión de los periódicos suspendidos

Al llegar el turno a la interpelación sobre los periódicos suspendidos, el presidente de la Cámara pide a los diputados sean breves en sus intervenciones.

Advirtió que había amonestado a un diputado que repartía en las pasillos del Congreso unas hojas impresas conteniendo unos extractos del discurso que pronunció el señor Pildain, en el mitin de Guernica.

### Una intervención

Hace uso de la palabra el señor Ceja, en cuya intervención elogia al señor Urquijo, que considera ha sido injustamente atacado.

Lee multitud de disposiciones, para demostrar la legalidad de los auxilios que se prestaron a los navieros.

Censura duramente el específico que se desarrolló en la sesión de ayer tarde.

### El señor Clairac

Interviene el señor Clairac, quien durante su discurso hace profesión de integrista.

Defiende el patriotismo de los periódicos integristas que han sido suspendidos, haciendo resaltar la parcialidad que demuestra el Gobierno en su trato con las derechas e izquierdas.

Dijo que con la conducta actual que sigue el Gobierno no conseguirá una pacificación ni la colaboración que necesita.

A continuación interviene el señor Aldasoro, que habla en representación del País Liberal Vasco.

### El debate de la Constitución

Se suspende la discusión, siguiendo el debate acerca de la Constitución.

El diputado don Basilio Alvarez ocupa un turno en contra.

Estudia el orador los aspectos políticosocial-administrativo y religiosos.

Defiende con la Iglesia la imposibilidad de expropiar los bienes, sin una indemnización.

Dice que la Constitución ataca el fondo de conciencia, la escuela, la familia y las vocaciones religiosas.

Elogia la labor de los párracos y coadjutores.

Defiende la separación de la Iglesia del Estado, porque considera que se ha iniciado en los cambios, haciendo referencia a las cotizaciones de hoy.

no civil de Badajoz no se ha visto.

Expresó, por último, que carecía de noticias de Portugal.

### La situación de Calvo Sotelo

Según la nota oficial facilitada a la Prensa con la referencia de lo tratado en Consejo, el Gobierno se ha inhibido en la cuestión que afecta a la situación del diputado don José Calvo Sotelo, ex ministro de Hacienda de la Dictadura.

Entiende el Gobierno que es a la Comisión parlamentaria a quien corresponde fijar la situación del señor Calvo Sotelo y la de otros ministros de la Dictadura.

### Lo tratado en Consejo

Con respecto al Ministerio de Justicia, se acordó en Consejo incluir las Cajas de Ahorros en las excepciones a que se refiere el artículo tercero del decreto de 28 de Junio.

En cuanto al Ministerio de la Guerra, se acordó degradar el decreto del año 1927, que se refiere a las normas para el ingreso de los oficiales en el Cuerpo de la Guardia Civil.

También se aprobó una disposición por la que se crea el Escuadrón de Especial para el servicio del presidente de la República.

Se aprobó una disposición sometiéndolo al régimen general a los demás centros e institutos femeninos. Los de Madrid y Barcelona se denominarán "Cervantes" y "Pi Margall".

Se autorizó a la Generalidad de Cataluña para que organice en Barcelona una Escuela Normal y la creación de Cantinas Escolares.

Se dio cuenta de la nueva organización que se impone a las Escuelas Normales, para cuyo ingreso se exigirá el título de Bachiller.

En este asunto informará el Consejo de Instrucción Pública.

También se trató de la creación de una Facultad de Pedagogía y de Economía.

Se autorizó presentar a las Cortes un proyecto extendiendo a las labores de siembra las disposiciones referentes a las labores forzosas.

Se aprobó un decreto del Ministerio de Hacienda, prohibiendo que ningún Banco o banquero pueda establecer sucursales sin la correspondiente autorización del Consejo Bancario.

Igualmente se aprobó un crédito con destino a la construcción de casas de Correos.

El señor Prieto dio cuenta al Gobierno de la separación de la Iglesia del Estado, porque considera que se ha iniciado en los cambios, haciendo referencia a las cotizaciones de hoy.

### Anuncie usted en GACETA DE TENERIFE

En esta capital y en las islas

## CRÓNICA DE SUCEOS

Un accidente desgraciado

A la una de la tarde del jueves último, aprovechando la ocasión de encontrarse su familia almorzando, la niña Julia Brito de la Cruz, de dos años de edad, domiciliada en la calle particular de Fernández número 2, de esta capital, se encaramó en una motocicleta que posee su padre.

La máquina, al peso de la criatura y con los violentos movimientos de ésta, perdió el equilibrio, cayendo pesadamente sobre la niña. La palanca de arranque de la "moto" se clavó en el vientre de la criatura, produciéndole una importante herida.

Trasladada a la Casa de Socorro fue atendida por el médico señor Robayna, y practicante, señor Ballestero, quienes le apreciaron una herida punzante en la región umbilical, con salida del epípion, de pronóstico grave.

Del hecho se dió conocimiento al Juzgado de Instrucción.

### Amenazas de muerte

En la Comisaría de Vigilancia, de Las Palmas se personó Dolores Santana Moreno, de cuarenta y un años, soltera, con domicilio en la calle de Alonso Alvarado número 31, denunciando a un tal Domingo Díaz, propietario de la casa en que habita, porque constantemente le hace objeto de insultos y amenazas de muerte.

En su conversación con los periodistas anunció el ministro de Instrucción, señor Domingo, que llevaba al Consejo una propuesta de creación de Escuelas Normales en Barcelona.

Hoy se ha reunido la minoría radical con objeto de fijar la posición que han de adoptar con motivo del debate de la Constitución, en especial en cuanto a la cuestión religiosa.

Acordaron neutralizar el Estado, mediante una separación.

En cuanto a las órdenes religiosas acordaron que estas se disuelvan, transformándose con arreglo a la Ley de Asociaciones, pero sin que haya nada de nacionalización de bienes.

Se mostraron partidarios del sistema bicameral, haciendo la elección de presidente de la República por parte de ambas Cámaras.

También se trató del matrimonio acordándose que el divorcio se desvincula con arreglo a la Ley Civil.

Se pide se introduzcan algunas modificaciones en el crédito agrícola, en el sentido de que se favorezca a las agrupaciones de campesinos para los arrendamientos colectivos.

Para sustituirle se designó a don Vicente Sol, que lo era de Badajoz.

Añadió el ministro que el Gobier-

### De Cataluña

#### La huelga de metalúrgicos

Madrid 28 17'30.—De Barcelona se reciben noticias comunicando que sigue igual la huelga del ramo de metalúrgicos.

Además que el paro se extiende a los maquinistas y fogoneros de las fábricas.

#### Un artículo que se le atribuye al señor Maciá

También dicen de Barcelona que la Generalidad ha negado la veracidad de la información publicada por el periódico "El Sol", la que aparece firmada por el señor Maciá.

Dice que el presidente de la Generalidad no es el autor del referido artículo.

#### Los casos de peste

Igualmente comunican de Barcelona que la Alcaldía de dicha ciudad ha facilitado una nota anunciando que no se han registrado nuevos casos de peste bubónica.

#### La delegación soviética

Buenos Aires.—Se ha publicado el resultado de la investigación abierta para determinar si hubo malversación de fondos públicos durante el régimen presidido por el ex presidente Trigoyen.

El resultado de la investigación es que la cantidad de dinero malversado se eleva a 157.736.728 pesos.

#### Los conservadores argentinos

Buenos Aires.—El partido conservador de Buenos Aires aprobó por unanimidad la adhesión al partido demócrata nacional.

Ha designado una Comisión reorganizadora, presidida por don Antonio Santamarina.

#### Bolivia y Paraguay

Buenos Aires.—Según informes paraguayos que dicen recibidos de Corimá, el ministro de la Guerra de Bolivia está ahora en Puerto Suárez inspeccionando las unidades militares y los cañones que han sido enviados recientemente a la zona de los fortines.

#### General muerto

También comunican estas noticias que el movimiento alcanza al Estado de Oporto, Setúbal y Coimbra.

#### General muerto

Parece que con motivo de la lucha sostenida esta tarde en Lisboa, resultó muerto el general Fariña Bhao, perteneciente a la Guardia Republicana.

Se ignoran más detalles, pues resulta imposible comunicar con Oporto.

#### Intento de atentado contra el Embajador de Portugal

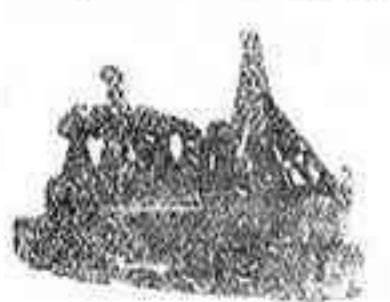
Arrojan una bomba al despacho del señor Mello Barreto

Madrid 29 2'30.—A las tres y media de esta tarde se intentó atentar contra la vida del embajador de Portugal en Madrid, señor Mello Barreto, quien resultó ileso del criminal atentado.

Parece que a la referida hora dos individuos jóvenes, que vestían con trajes de mecánicos, arrojaron una bomba por el balcón del despacho de dicho diplomático, situado en el entresuelo de una casa de la Glorieta de Rubén Darío.

Dicho artefacto cayó junto a donde se hallaba la esposa del embajador, creyendo en un principio que se trataba de una piedra.

# Llegada y salida de vapores



Servicio frutero de la "Línea Pinillos"

SERVICIO RÁPIDO SEMANAL CON NUEVOS BUQUES A MOTOR EXCLUSIVAMENTE FRUTEROS  
TENERIFE-MARSELLA-GENOVA-CASABLANCA

SALIDAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1931.

Miércoles 2.—El motor-correo TURIA para Marsella, Niza y Génova.  
Miércoles 9.—El motor-correo EBRO para Marsella y Cete.  
Miércoles 16.—El motor-correo DARRO para Marsella, Niza y Génova.  
Miércoles 23.—El motor-correo SIL para Marsella y Cete.  
Miércoles 30.—El motor-correo TURIA para Marsella, Niza y Génova.

Salidas de Casablanca para Canarias todos los Viernes al mediodía

NOTAS.—Los motores TURIA y DARRO tienen cámaras para pasaje de clase única y los motores EBRO y SIL para pasaje de clase intermedia solamente.

No se expedirán órdenes de embarque sin que previamente se hayan presentado los despachos de la carga en la casa consignataria hasta las cinco de la tarde del día de salida; no pudiéndose admitir carga alguna en el muelle después de las ocho de la noche del referido día.

En los viajes de retorno hacen escala en Génova, Marsella y Casablanca para tomar la carga que se presente para estas islas.

Las frutas que estos buques conduzcan para Lyon o cualquiera otra plaza del interior de Francia y Suiza se trasbordarán directamente del vapor al vagón el mismo día de su llegada a Marsella, incluso aquellas cuyo despacho de aduanas deba efectuarse en Marsella.

ANTONIO LEDESMA (Agente)

Oficinas: Marina, 21.



Servicio frutero semanal para  
**HAMBURGO Y BREMEN**



y con trasbordo para Copenhague, Stockholm, Oslo, etc.

SALIDAS DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Viernes 7.—Vapor RABAT  
Jueves 13.—Vapor RIO BRAVO  
Viernes 21.—Vapor TENERIFE  
Jueves 27.—Vapor OROTAVA

Compañía Oldenburgesa  
Norddeutscher Lloyd  
Compañía Oldenburgesa  
Norddeutscher Lloyd

Agents  
Norddeutscher Lloyd  
(Servicio frutero)  
MANUEL CRUZ

San José, 10.—Teléfono: 1.400

**Fred Olsen & Co.**

SALIDAS DEL MES DE AGOSTO DE 1931

PARA LONDRES PARA DIEPPE

Dia 14.—SAN CARLOS Dia 14.—SAN CARLOS  
Dia 21.—BAJAMAR Dia 15.—SAN JOSE  
Dia 28.—BANADEROS Dia 21.—BAJAMAR  
Dia 11.—SAN ANDRES Dia 22.—BURGOS  
Dia 18.—BUENAVISTA Dia 28.—BANADEROS  
Dia 29.—SARDINIA Dia 29.—SARDINIA

PARA BURDEOS Y NANTE

Dia 11.—SAN ANDRES Dia 25.—SAN MATEO  
Dia 18.—BUENAVISTA

ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ

Carretera de San Andrés, junto al Club Náutico.—Teléfonos 80, 298 y 354

**Yeoward Line**

SERVICIO DEL MES DE AGOSTO DE 1931

PARA LIVERPOOL

Nombre del vapor	DESTINO
"ALCA"	Liverpool
"ARDEOLA"	"
"AVOCETA"	"
"ALONDRA"	"
"AGUILA"	"
"ARDEOLA"	"
"ALCA"	"

Estos vapores tienen hueco disponible para frutos y reunen las mejores condiciones en alfarerados y bodegas para el transporte de los mismos. Admitimos pasajeros de primera para Liverpool.

Precios de fletes y otros informes pueden obtenerse de su consignatario, RICHARD J. YEWARD, Sucesor de Yeoward Brothers, Marina, 43. Teléfono 540.

Anuncie Vd. en "Gaceta de Tenerife"

**Banco Hispano Americano**

Casa central: Madrid

Capital autorizado. 200.000.000 de pesetas  
Capital desembolsado. 100.000.000 de pesetas  
Reservas. 38.490.132 de pesetas

**SUCURSALES EN CANARIAS:**  
Santa Cruz de Tenerife. Las Palmas. Santa Cruz de la Palma.

Güímar y Arucas.

Agencias Urbanas en Las Palmas. Calle de Triana y Puerto de la Luz.

140 Sucursales en España

y Norte de África 140

Realiza operaciones de Banca y Bolsa en España y en todas las partes del Mundo.—Ejecuta bancariamente toda operación comercial.

Facilita cartas de Crédito para viajar por todo el Mundo.

**Compañía Transatlántica de Barcelona**

(antes Antonio López)  
Puerto de Santa Cruz de Tenerife

SERVICIO DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Barcos en servicio Vehículos

URUGUAY 11 Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

JUAN SEBASTIAN ELCANO 5 Cádiz y Barcelona.

JUAN SEBASTIAN ELCANO 31 Puerto Rico, La Guaira, Puerto Cabello, Curazao, Sabanilla y Colón.

Los consignatarios: Vda. e hijos de Juan La-Roche.—Alfonso XIII, 35.

**ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ**

SERVICIO FIJO SEMANAL PARA LOS PUERTOS DE LAS PALMAS, NORTE Y SUR DE TENERIFE E ISLAS DE LA GOMERA Y PALMA, POR LOS VAPORES

**San Cristóbal. - San Isidro**  
**Bancho II. - Santa Ursula**

Para informes: MARINA, 12.—Teléfonos: 278, 80 y 821



**José Peña Hernández**  
Servicio Marítimo Interinsular

En especial para los puertos de la isla de Tenerife por los buques «ISOKA», «ADEJE», «DELFIN» y «SAN MIGUEL». Salidas bisemanales para el Sur. Salidas semanales para Garachico. Se admite carga todos los días laborables. Oficinas: MUELLE PRINCIPAL Dirección telegráfica: DELFIN.—Teléfono núm. 168.

**Banco de Ahorro y Construcción**

Delegado Provincial: CANDIDO REVERÓN

Oficinas: Imeldo Seris, 97

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Fábrica del Gas**

COKE DE GAS

Procedente de la mejor bolla inglesa Holmside y Ryhope, destilado diariamente, de inmejorable calidad, y de muy alta potencia calorífica, y de muy fácil encendido.

PESETAS 80 la tonelada, en fábrica.

Servicio a domicilio, PESETAS 450 el quintal (al contado).

Pedidos: dirigirlos a la misma fábrica; teléfono número 143, o a don Pedro Martín Dorta, Alfonso XIII, simón de la Bandera Blanca.

ALQUILER

Venta de alquitrán propio para pavimentación de carreteras y caminos, recomendado como pintura para la conservación de postes y maderos puestos a la interparie enterrados o sumergidos.

Precio por tonelada, 125 pesetas en fábrica.

Precio para mayores cantidades, convencional.

Venta al detall 0'25 céntimos kilogramo como mínimo, 4 kilogramos.

FABRICA DE GAS, calle de Regia, teléfono 133

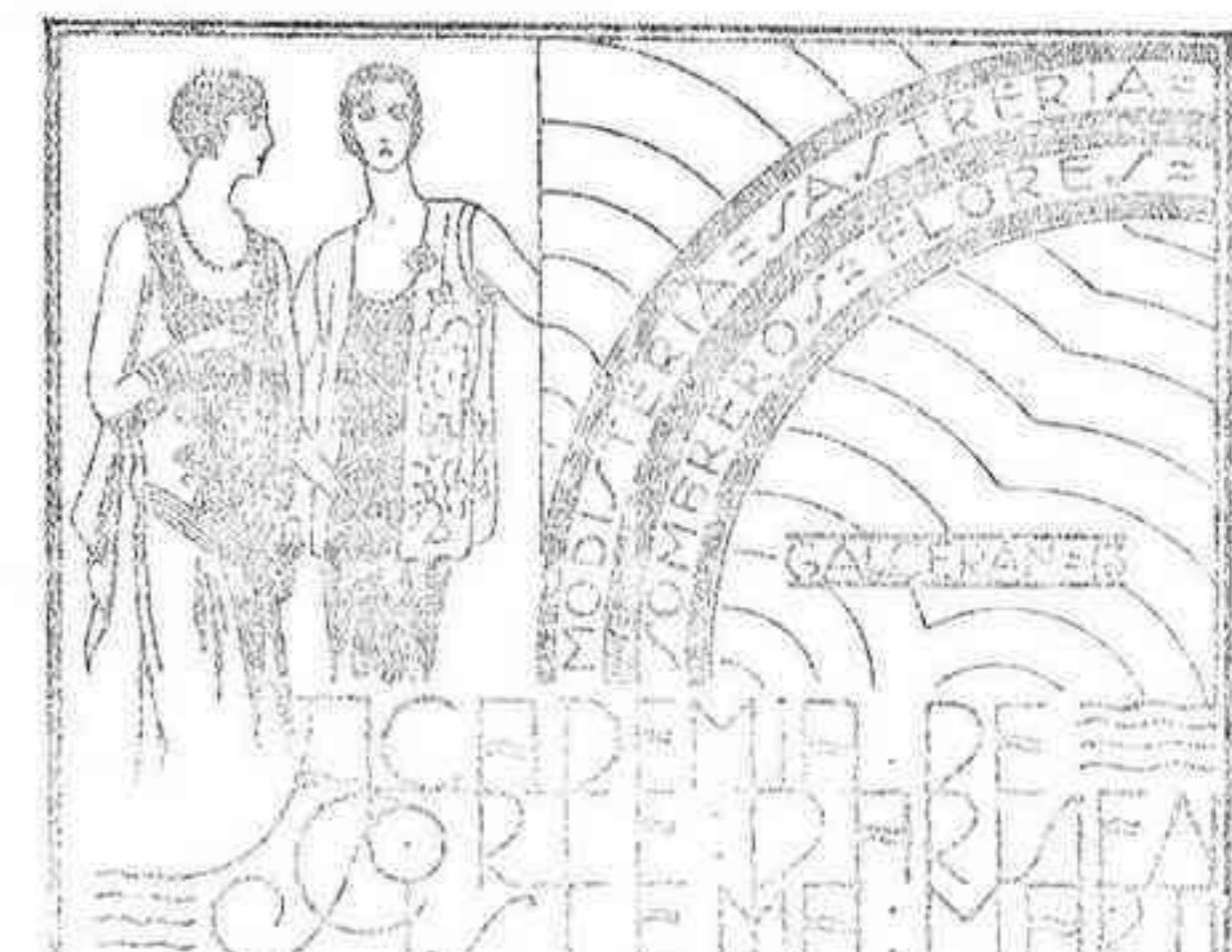
**CLINICA COSTA**

E INSTITUTO DE TERAPEUTICA FISICA

No se admiten enfermos mentales,

ni infecto contagiosos.

Viera y Clavijo, 52.



Calle de la X, número 2; Primero, Segunda

**SANATORIO**

DIRECTOR: J. RODRIGUEZ LOPEZ

Cirugía y Electricidad médica

Instituto para el tratamiento del cáncer y tumores

Radioterapia profunda y Radium

Plaza 25 de Julio núm. 4. Santa Cruz de Tenerife

Anuncie Vd. en este periódico